

Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN HCS Nº **001-14**
Chilecito, (L.R.) **14 MAR 2014**.

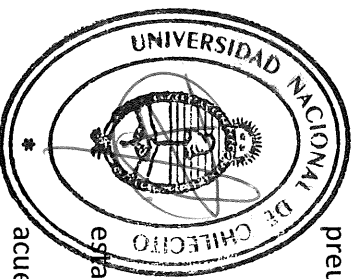
Visto: La solicitud del Consejo Interuniversitario Nacional, mediante nota Nº 181203, de fecha 18 de diciembre de 2013, en relación a la negociación colectiva de la paritaria de nivel preuniversitario, y

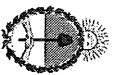
Considerando:

Que mediante Acuerdo Plenario Nº 876/13 del Consejo Interuniversitario Nacional se establece el compromiso de iniciar una negociación paritaria que tenga por objeto alcanzar acuerdos convencionales en torno a la cuestión del trabajo de los docentes pre-universitarios.

Que, asimismo, por Acuerdo Plenario Nº 748/10 del Consejo mencionado en el considerando anterior se aprueba el Procedimiento General de Conformación de la Voluntad y Funcionamiento de la Representación Unificada de la Parte Empleadora en la Negociación colectiva de nivel general.

Que, el citado procedimiento establece en su Artículo 2º, la necesidad de manifestar de manera expresa y fehaciente la voluntad de unificar la representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las Leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes, y Decreto Nº 1007/95.





Universidad Nacional de Chilecito

Que el Artículo 3º del Acuerdo Plenario Nº 182/95 del Consejo citado precedentemente, establece que "Cada Universidad acompañará la adhesión con el listado de temas cuyo tratamiento delega en la representación unificada, para cada sector, docente y no docente".

Que en Reunión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 de marzo de 2014, en el marco de las normas mencionadas en los considerandos anteriores, se resolvió delegar en el Consejo Interuniversitario Nacional la representación en el proceso de Negociación Colectiva de Paritaria de Nivel Pre-universitario.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 Inciso i) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Delégase en el Consejo Interuniversitario Nacional la representación en el proceso de Negociación Colectiva de Paritaria de Nivel Pre-universitario, en el marco de las Leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes, Decreto Nacional Nº 1007/95; y del Artículo 67 Inciso i) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Norberto Kafil Ezminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución HCS Nº **001-14**

